

Préstamo Participativo IVF FEDER CORONAVIRUS

Mayo 2020

I^V(F)*

**INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES**

Préstamo Participativo IVF FEDER CORONAVIRUS

El IVF como gestor del Fondo de Fondos de Instrumentos Financieros del PO 2014-2020 CVAL FEDER, dispone de una **nueva línea de financiación para apoyar a las pymes valencianas** con necesidades de financiación derivadas de la actual situación de crisis sanitaria por el Covid-19.

Se trata de un **préstamo participativo que se acoge a lo previsto en el art. 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio**, y por tanto se subordina al resto de acreedores comunes de la compañía y tiene la **consideración de fondos propios** para ésta a los efectos de la legislación mercantil.

¿A quién va dirigido?

- Pymes con domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana
- Que desarrollen su actividad en cualquier sector con excepción de:
 - o fabricación de armamento y derivados
 - o juegos de azar y material correspondiente
 - o fabricación, transformación o distribución de tabaco
 - o actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional
 - o actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria
 - o actividades meramente financieras
- Que acrediten una la probabilidad de incumplimiento (a 1 de enero de 2020) inferior o igual al 8%, de acuerdo con el informe de riesgos de la entidad bancaria que cofinancie.
- Que cuenten con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable.
- Que acrediten (a 1 de enero de 2020) estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Condiciones y características del préstamo

- Importe: entre **25.000 y 500.000** euros.
- Plazo: entre **6 y 8 años** con carencia de amortización de capital de hasta 3 años.
- Tipo de interés: EURIBOR a un año, con un valor mínimo de 0,00%, más el diferencial que corresponda al margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario en el último ejercicio cerrado, con un valor **mínimo igual al 4% y un valor máximo igual al 7%**.
- Sin comisiones.
- Sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto
- La financiación estará vinculada a la obtención por parte de la empresa de una **financiación bancaria adicional** que deberá representar al menos **el 35%** de la financiación aportada por el IVF. El plazo de vencimiento de dicha financiación será como mínimo igual al plazo de carencia del préstamo participativo otorgado por el IVF.

¿Qué se puede financiar?

Activos materiales e inmateriales

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos.
- Adquisición y construcción de naves e instalaciones.
- Adquisición de equipamiento, maquinaria, herramientas, moldes o utillaje. Y mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación hasta un máximo de 15.000 euros.
- Registro de marcas y patentes.
- Adquisición de participaciones empresariales

Capital de explotación

- Servicios externos
- Costes de consumibles, materias primas, materiales y otros aprovisionamientos
- Gastos de personal
- Gastos generales y otros gastos de explotación
- Alquiler alquiler de locales

El gasto financiado deberá desarrollarse dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

¿Qué no se puede financiar?

- Las contribuciones en especie.
- Los intereses deudores y los demás gastos financieros.
- El IVA y los impuestos personales sobre la renta.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones.
- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
- Aquellos que se ejecuten fuera del territorio de la Comunitat Valencina y del periodo de subvencionabilidad del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020 (entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023).

¿Como se solicita?

La solicitud de financiación se realizará mediante formularios de cumplimentación electrónica, siendo obligatoria su presentación online a través de los medios disponibles en la página web del IVF (<https://prestamos.ivf.es>)

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- ✓ Identificación del solicitante
- ✓ Las Cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios
- ✓ Informe actualizado de riesgos emitido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España
- ✓ Informe elaborado por un experto independiente que contenga:
 - a) descripción del modelo de negocio de la empresa,
 - b) identificación de los determinantes de la rentabilidad del negocio,
 - c) evaluación de la situación financiera de la empresa en la fecha de la solicitud,
 - d) comprobación de la suficiencia de la financiación solicitada para acometer el proyecto empresarial presentado,
 - e) acreditación de que, de acuerdo a una serie de hipótesis que constituyen el escenario central y más probable de la evolución futura del negocio, la empresa tiene capacidad de repago en los plazos fijados en el contrato de financiación.
- ✓ Documentación acreditativa de la obtención de financiación bancaria adicional, por un importe mínimo equivalente al 35% del importe del préstamo solicitado al IVF. Asimismo, se aportará junto con la solicitud, el informe de riesgos de la entidad bancaria que aporte la financiación adicional, que deberá incluir el cálculo de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida esperada.
- ✓ Memoria técnica.

Normativa aplicable

- Acuerdo de 3 de abril de 2020, del Consejo Ejecutivo del Fondo de Fondos FEDER, por el que se aprueban las normas reguladoras del instrumento financiero “préstamo subordinado” del programa operativo CVA 2014-2020 (DOGV nº 8804/05-05-2020)
- Convocatoria del instrumento financiero “préstamo subordinado” del programa operativo CVA 2014-2020 (DOGV nº 8808/11-05-2020)



GENERALITAT
VALENCIANA

I^V(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES